///lew, 16 de Septiembre de 2.010.-

Y VISTOS: Los presentes autos **"J., R. D. p.s.a. abuso sexual a M.G.C. (menor) – Rawson” Expte. 36 Fo.. 110 Año 2007 C.1ra.C.**

Y CONSIDERANDO:

Que en los precitados autos R. D. J. fue condenado mediante sentencia definitiva dictada en fecha 28 de agosto de 2007, registrada bajo nro. 70, cosida a fs.253/265, a la pena de ocho años de prisión por ser autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual gravemente ultrajante, por la modalidad de las prácticas y su duración en el tiempo, agravado por la situación de convivencia preexistente, bajo la modalidad de delito continuado (Arts.119, 2º y 4º párrafo, inc. f), 55 y 63 del C. Penal). Dicho resolutorio fue confirmado por la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia mediante sentencia registrada bajo nro.35 de fecha 29 de junio del año en curso, glosada a fs.314/326, siendo devueltas las presentes actuaciones a esta sede el 11 de agosto ppdo., con la constancia obrante a fs.329 y vta., que en el domicilio constituido por el nombrado R- D. J., sito en Barrio XXX -Edif.** – Dpto. “**” de Rawson., se encuentra residiendo otra persona desde hace aproximadamente cuatro meses a la fecha de la notificación.

Que atento a lo dispuesto en los arts. 257y cctes. del C.P.P.(Ley 3155) y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.332, corresponde declarar la rebeldía del nombrado, y ordenar su captura (art.258 C.P.P.-Ley 3155).

Por ello, esta Cámara Penal, **R E S U E L V E:**

I)DECLARAR la rebeldía de R. D. J., hijo de J. I. y de A. A. A., nacido en Laguna Paiva-Prov. de Santa Fe el 28 de octubre de 199**, DNI ********, instrucción primaria completa, soltero, albañil, con último domicilio en Barrio XXXX- Edificio **-Escalera **-Dpto. ** de Rawson y ordenar su captura, suspendiéndose el trámite de la causa hasta tanto el causante sea habido, se presente u opere la prescripción de la acción penal (Arts. 257, 258 y 259 C.P.P. – Ley 3155-).-

II)Regístrese, notifíquese y comuníquese.- La presente es firmada por dos

miembros del Tribunal por encontrarse en uso de licencia la Dra. Mónica Rodríguez.

ROBERTO RUBEN PORTELA **OMAR FLORENCIO MINATTA**

Ante mi:

Carlos Pedelaborde

REGISTRADA BAJO EL N° 041 DEL AÑO 2010. CONSTE-

Carlos Pedelaborde